



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID AÑO 2020.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a deportistas destacados de la provincia de Valladolid para sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva.

Segunda.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

Tercera.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €), consignada en la partida 507.341.03.483.38 del Presupuesto de la Diputación para el año 2020.

El importe máximo de subvención por deportista no podrá superar la cantidad de tres mil euros (3.000 €).

Cuarta.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas, los deportistas que practiquen disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional, o paraolímpicas por el Comité Paraolímpico Internacional, que cuenten con Federación que las regule, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes con anterioridad al 1 de enero de 2020.
- b) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de presentación de la solicitud.
- c) Haber participado durante el año 2019 y/o 2020 en Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Europeo, Mundial, Olímpico o Paraolímpico convocado por la Federación correspondiente a su deporte. Se incluye asimismo la participación en pruebas de carácter nacional puntuables para el campeonato de España y en las categorías correspondientes en la Trisome games.
- d) No haber sido sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.
- e) No percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional o semiprofesional.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Quinta.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos ocasionados con motivo de la realización de la actividad deportiva, tanto para su entrenamiento como en competición, realizados en el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de octubre de 2020**, y en particular los siguientes:

- Gastos derivados de la adquisición de material y equipamiento deportivo
- Gastos ocasionados por desplazamientos no realizados en vehículo propio.
- Gastos de alojamiento y manutención
- Gastos producidos por el uso de instalaciones deportivas
- Gastos de inscripción, licencias y realización de trámites derivados del desarrollo de la actividad deportiva
- Gastos de atención médico sanitaria

Sexta.- COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los deportistas solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Si de los datos aportados por los beneficiarios con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por el beneficiario sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor del beneficiario, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.

Séptima.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Deportes y Juventud, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración y formulará propuesta de resolución.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los/as beneficiarios/as propuestos/as frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de concesión. Dicha propuesta se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, que resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la LPAC.

Corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias (concesión de prórrogas que sean procedentes, rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos, etc.) y la resolución de los recursos administrativos que puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Octava.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La solicitud y documentación que la acompañe así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en sede electrónica.

Novena.- DOCUMENTACIÓN.

A las solicitudes según el modelo del Anexo I deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del solicitante o de su representante legal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Diputación Provincial de Valladolid, así como sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando en su caso, el importe solicitado o concedido (Anexo II).
- b) Ficha de datos bancarios del beneficiario (Anexo IV).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- c) Fotocopia compulsada del DNI del deportista solicitante. En el caso de los menores de edad, se deberá adjuntar además, fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento que acredite la representación de quien suscribe los anteriores documentos.
- d) Certificado actualizado o volante emitido por el Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento del interesado.
- e) Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor.
- f) Certificado de la Federación correspondiente que acredite que el deportista no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave.
- g) Memoria de la actividad deportiva realizada durante la temporada deportiva 2019 y 2020.
- h) Certificado de la Federación Nacional y/o Autonómica respectiva donde se haga constar la participación del deportista solicitante durante el año 2019 y/o 2020 en Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Europeo, Mundial, Olímpico o Paraolímpico.
- i) Certificado de la Federación Nacional y/o Autonómica respectiva donde se haga constar:
 - número de veces en las que el deportista ha participado como integrante de la selección nacional y/o autonómica
 - posición oficial acreditada en la disciplina deportiva de que se trate
 - clasificaciones y/o marcas conseguidas
 - participación y resultados obtenidos durante las temporadas 2019 y 2020
- j) Certificado del Club donde se haga constar la participación del deportista solicitante como integrante del mismo en el campeonato de España, europeo o del mundo.

Décima.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Undécima.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la LPAC, por el Servicio de Deportes y Juventud se comprobarán las solicitudes, datos y documentación presentada, requiriendo a las personas interesadas, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos) subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Duodécima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión está basado en el principio de concurrencia competitiva, estableciéndose, como criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas los siguientes:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Posición oficial acreditada en la disciplina deportiva de que se trate, hasta 5 puntos.
- Clasificaciones y/o marcas conseguidas, hasta 5 puntos.
- Participación y resultados obtenidos durante las temporadas 2019 y 2020, hasta 5 puntos.
- Participación como integrante de la selección nacional en:
 - campeonato del mundo y/o olimpiada o paraolimpiada, hasta 10 puntos.
 - campeonato europeo, hasta 8 puntos.
- Participación como integrante de la selección autonómica en campeonato de España, hasta 5 puntos.
- Participación como integrante de un Club en:
 - campeonato europeo, hasta 8 puntos.
 - campeonato del mundo, hasta 10 puntos.
 - Campeonato de España, hasta 5 puntos.

Decimotercera.- RESOLUCIÓN.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente formula:

50.000 euros

X (euros por punto) = -----

Nº total de puntos obtenidos por las solicitudes estimadas

En caso de que una vez efectuado el cálculo correspondiente, y en aplicación del límite previsto en la base tercera de la presente convocatoria, sobrase alguna cantidad, ésta se repartirá proporcionalmente entre los deportistas beneficiarios que no hubiesen sobrepasado dicho límite.

Decimocuarta.- RECURSOS.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la LPAC, se hace constar que contra los distintos acuerdos de concesión, que son definitivos en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo las personas interesadas ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimoquinta.- REVISIÓN DE ACTOS.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

Decimosexta.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Acudir, en su caso, al acto público de entrega de la correspondiente subvención.
- Llevar a cabo la actividad deportiva por la cual se valoró y concedió la ayuda y mantenerse durante todo el año 2020 en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.
- Cumplir la normativa reguladora de la actividad deportiva a desempeñar, incluida la Ley Antidopaje vigente, debiendo respetar y cumplir, en todo momento, con las reglas y valores del juego limpio.
- Destinar la ayuda concedida a la actividad deportiva objeto de la misma.
- Colaborar y prestar su imagen en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sea requerido por la Diputación de Valladolid.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Valladolid.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la inversión realizada.
- Dar cuenta a la Diputación de Valladolid, en la correspondiente Memoria, de las pruebas en las que participe y sus resultados.

Decimoséptima.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Previamente al pago de la subvención, las personas beneficiarias deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, por cuantía igual o superior a la cantidad concedida, aportando a tal efecto la **Cuenta Justificativa** (Anexo III) prevista en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá los siguientes extremos:
 - a) Una *relación clasificada de los gastos* de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - b) Las *facturas* o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y *la documentación acreditativa del pago*.
 - c) Una relación detallada de *otros ingresos o subvenciones* que hayan financiado la actividad financiada con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de los documentos justificativos se realizará en el Registro General de la Diputación, en un plazo máximo que finalizará el **31 de octubre de 2020**.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado esta documentación, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles presenten la misma, con **apercibimiento** de que, de no hacerlo, se **perderá el derecho al cobro** de la subvención, procediéndose a la cancelación de la misma.

La justificación por importe inferior a la cantidad concedida, dará lugar al prorrateo que corresponda.

Decimoctava.- CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LGS.

Decimonovena.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la LGS.

Vigésima.- PUBLICIDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el BOPVA.

La publicidad de las subvenciones concedidas se producirá en los términos previstos en el art. 18 LGS y en el art. 30 RGS.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don _____, con D.N.I., nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C.P. _____, Localidad _____ y Teléfono _____

EXPONE:

1º) Que conoce el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por el que la Diputación de Valladolid publica las bases de la convocatoria de **subvenciones a deportistas destacados de la provincia de Valladolid, año 2020**.

2º) Que desea acogerse a la citada convocatoria, presentando con esta solicitud la documentación a la que se refiere la base novena de la presente convocatoria.

Por todo ello **SOLICITA** a V.I. la concesión de la subvención.

Valladolid, ____ de _____ de 2020
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.



ANEXO II

DECLARACIONES RESPONSABLES

Don _____, con D.N.I., nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C.P. _____, Localidad _____ y Teléfono _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación de Valladolid.

2º.- Que se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º.-Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente, a que si procede, se expida por el órgano competente la correspondiente certificación, se firma la presente en Valladolid a..... de 2020.

El/La solicitante

Fdo.

El abajo firmante **autoriza a la Diputación de Valladolid**, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas incluidas en esta convocatoria, para la obtención por medios telemáticos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como para que se recabe el certificado de hallarse la corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial



ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI nº _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención concedida, presenta la siguiente:

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, conforme con lo establecido en la Cláusula 17^a de las Bases reguladoras de la presente subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**:

PRIMERO.- Que las actividades subvencionadas que se han realizado son:

-

SEGUNDO.- Que los objetivos obtenidos son:

-

B) MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS REALIZADOS:

Nº de Factura/ Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total de los gastos efectuados:

- RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD CON INDICACION DEL IMPORTE Y SU PROCENDENCIA:

Que SI/ NO (táchese lo que no proceda) ha recibido subvenciones de otras instituciones públicas o privadas para la realización del mismo fin de la actividad subvencionada, teniendo el siguiente detalle las subvenciones solicitadas o concedidas:

Entidad concedente o a la que se solicita	Importe solicitado o concedido

En, a de de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO IV

IMPRESO DATOS BANCARIOS



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Tesorería

FICHA DE DATOS - BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

Le rogamos cumplimente el siguiente formulario cuyos datos se utilizarán para darlos de alta en nuestro sistema informático o modificar los ya existentes.

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Form fields for beneficiary general data: Nombre, NIF, Calle/Plaza y nº, Localidad, Provincia, C.Postal, País, Fax, Teléfono, e-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE (SÓLO EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA JURÍDICA)

Form fields for representative data: Nombre, NIF, Cargo

DATOS BANCARIOS

Form fields for banking data: BANCO/CAJA, OFICINA, IBAN

EN EL CASO DE OPERACIONES TRANSFRONTERIZAS

Form field for BIC - SWIFT

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS PAGOS DE LA DIPUTACIÓN A NUESTRO FAVOR DEBERAN REALIZARSE A LA CUENTA ANTERIOR DE NUESTRA TITULARIDAD, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS.

Signature line: [] de [] de [] (FIRMA)

CONFIRMACIÓN DE DATOS POR EL BANCO O CAJA

Se hace constar la conformidad con los datos anteriores.

Signature and stamp line: [] de [] de [] (FIRMA y SELLO)

A continuación, se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el 'Registro de Actividades de Tratamiento' en nuestra Página Web/Política de Privacidad.
- Responsable del Tratamiento: Diputación Provincial de Valladolid (a través del Área Institucional)
- Base Jurídica: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Finalidad: Tramitación de expedientes de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto de la Diputación.
- Destinatarios: No están previstas comunicaciones de datos.
El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrán ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico dipu@dipvalladolid.es indicando la siguiente información:
- Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
- Tipo de derecho que desea ejercitar.
- Tratamiento asociado (en este caso sería 'Gestión de Tesorería').

Una vez cumplimentada esta ficha y conformada por la entidad financiera correspondiente, deberá ser remitida a la Tesorería de la Diputación Provincial de Valladolid (c/ Angustias nº 44 - 47003 Valladolid-España)